



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr. limitada  
1 de noviembre de 2024  
Español  
Original: inglés

### **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

#### **16<sup>a</sup> reunión**

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 5 del programa

#### **Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes**

#### **Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes**

#### **Proyecto de decisión presentado por la Presidencia**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión XIII/33 de 17 de diciembre de 2016, en la que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup> estableció, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento para sus reuniones<sup>2</sup>, la rotación del cargo de Presidencia entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, a partir de su 17<sup>a</sup> reunión,

*Tomando nota con aprecio* de los ofrecimientos realizados por el Gobierno de Armenia y el Gobierno de Azerbaiyán de acoger la 17<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología<sup>3</sup> y la 6<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización<sup>4</sup>,

1. *Decide* que la 17<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 6<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se celebrarán en Ereván (Armenia) en el último trimestre de 2026;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que consulte con el Gobierno de Armenia, con miras a negociar un acuerdo de país anfitrión de conformidad con las resoluciones aplicables de las Naciones Unidas y en cumplimiento de las directrices para la preparación de los acuerdos con los gobiernos

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>2</sup> Decisión I/1, en su versión enmendada en la decisión V/20.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 2226, núm. 30619.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 3008, núm. 30619.

anfitriones en el marco de la resolución 40/243 de la Asamblea General<sup>5</sup>, con el fin de celebrar y firmar un acuerdo de país anfitrión al menos seis meses antes de la fecha de la reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Invita a Partes interesadas de América Latina y el Caribe a notificar a la Secretaría Ejecutiva oportunamente sus ofrecimientos para acoger la 18<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.*

---

---

<sup>5</sup> ST/AI/342.